

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, así como en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- (Falla de audio) de carácter técnico, decretaríamos un receso a la brevedad (falla de audio) del reglamento de sesiones de este Consejo General. Agradecer también que nos acompaña en su carácter de intérprete de lengua de señas mexicana (falla de audio). Gracias, (falla de audio) de lengua de señas mexicana. Y si me permiten (falla de audio) hacer de su conocimiento de este Consejo General que el día de hoy se está incorporando en calidad de representante propietario (falla de audio) Morena, el licenciado Rigoberto Márquez Verduzco, (falla de audio) tomando la protesta (falla de audio). Rigoberto Márquez Verduzco, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, (falla de audio) el Sistema de Medios de Impugnación, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del estado, las leyes que (falla de audio) electoral (falla de audio) del estado, así como los (falla de audio) y reglamentos para tal efectos emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán. -----

Lic. Rigoberto Márquez Verduzco, representante propietario Morena.- Sí, protesto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Si así lo hiciere, que le sea reconocido, y de lo contrario que le sea señalado. Muchas gracias, bienvenido a la mesa (falla de audio). Para dar continuidad a esta sesión del Consejo, le pediría por favor a la Secretaria, lleve a cabo el pase de lista correspondiente para verificar la existencia del quorum legal para sesionar válidamente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral ----- Presente

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral ----- Presente

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval
Representante Propietario del Partido ----- Presente



Revolucionario Institucional

Licda. Irene Serda Ramos

Representante Propietario del Partido de la
Revolución Democrática

----- Presente

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano

Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México

----- Presente

Licda. Adanely Acosta Campos

Representante Propietario del Partido Movimiento
Ciudadano

----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietario Partido Encuentro
Solidario Michoacán

----- Presente

Lic. Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario Partido Morena

----- Presente

C. José Eduardo Díaz Antón

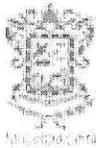
Representante Propietario Partido del Trabajo

----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, le informo que de conformidad al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada la sesión. Por lo que (falla de audio) dar cuenta con la propuesta de orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria a esta sesión extraordinaria urgente para este veinticinco de enero, a las quince treinta horas. Y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General de Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se determina el límite total de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio dos mil veintitrés por parte de sus militantes, así como el límite total e individual de (falla de audio) y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de las asambleas de barrios y general celebrados para el proceso de renovación del consejo comunal de administración de la comunidad de Santa María Sevina, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2023 – 2026 y aprobación en su caso. **Tercero.** Informe que en términos de lo establecido en los artículos (falla de audio) del Código Electoral del Estado, así como 22, fracción I, del Reglamento Interior de este Instituto, de la Secretaria Ejecutiva al Consejo General respecto (falla de audio) por el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán. **Cuarto.** Informe que en términos de lo establecido del artículo 49 del Código Electoral del Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo rinde la contralora a través de la Secretaría Ejecutiva al Consejo General de este Instituto al informe anual (falla de audio) correspondiente al ejercicio dos mil veintidós relativo al Órgano Interno de Control de este Instituto. **Quinto.** Proyectos de resolución de los procedimientos



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

ordinarios sancionadores identificados con las claves IEM-POS-03/2022, y aprobación en su caso; IEM-POS-04/2022, y aprobación en su caso; IEM-POS-08/2022, y aprobación en su caso; IEM-POS-09/2022, y aprobación en su caso; IEM-POS-11/2022, y aprobación en su caso. Es el orden del día circulado, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna intervención, le pediría de favor tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos al desahogo del orden del día. El primer punto, como fue señalado, corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General, relacionado con el límite total de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio dos mil veintitrés por parte de sus militantes, así como el límite total individual de las aportaciones de sus simpatizantes y aprobación en su caso, para lo cual doy el uso de la voz a la Secretaría Ejecutiva para que dé cuenta con dicho proyecto de acuerdo. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Como lo refiere el Código Electoral, en sus artículos 110 y 114 al 117, existen dos tipos de financiamiento a que tienen derecho los partidos políticos: el público y el privado. Asimismo, debe prevalecer el financiamiento público sobre los otros tipos de financiamiento. Por otra parte, las aportaciones de simpatizantes podrán recibirse por los partidos políticos anualmente con independencia de que haya o no proceso electoral en curso. No obstante, se debe aplicar un límite en cuanto al monto total de aportaciones. El objeto del presente acuerdo lo es fijar el límite de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante este año dos mil veintitrés por parte de sus militantes y simpatizantes. Para efecto de obtener los límites del financiamiento privado que corresponde a los partidos políticos para el ejercicio en curso, se tiene que el artículo 117, segundo párrafo, incisos b), d), del Código Electoral, dispone que se tomará como base el tope de gastos de campaña para gubernatura próxima anterior, es decir, en el caso concreto sería el correspondiente al proceso electoral local ordinario 2020-2021, mismo que correspondió a la cantidad de \$48,431,363.35 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 35/100 M.N). Al realizar las operaciones aritméticas para efecto de obtener los límites de financiamiento privado relativo a las aportaciones de militantes y simpatizantes, con base en lo establecido en el artículo 117, párrafo segundo, incisos a), b) y c) del Código Electoral, en relación con la jurisprudencia 6/2017, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se estará a lo siguiente: Para el caso de las aportaciones de militantes, el dos por ciento, del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias en el año de que se trate, lo que corresponde a la cantidad de \$4,991,519.09 (cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos diecinueve pesos 09/100 M.N). Para el caso de las aportaciones de simpatizantes, el diez por ciento del tope de gastos para la elección de gubernatura inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidaturas, la cual corresponde a la cantidad de \$4,843,136.34 (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 34/100 M.N). Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el cero punto cinco por ciento del tope de gasto para la elección de gubernatura inmediata anterior, lo que corresponde a la cantidad de \$242,156.82 (doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 82/100 M.N). Por lo que ve a las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, tal como los señala el propio artículo 117, inciso c), del Código Electoral, se establece libertad configurativa a cada partido político para determinar los montos mínimos y máximos de las mismas y su periodicidad, quienes deberán ajustarse al límite contemplado por la legislación electoral para tales efectos. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto. Cedo el uso de la voz al Consejero Electoral, al maestro Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor, Consejero. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos integrantes de esta mesa del Consejo General de este Instituto Electoral.

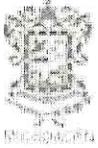


ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

Primero que nada, le doy la bienvenida al representante del Partido Morena, al representante propietario, bienvenida a esta mesa. Y saludo también a las personas que nos acompañan de manera presencial, pero también a las personas que nos siguen a través de nuestras redes, medios de comunicación, gracias por seguirnos. Quisiera nada más hacer algunas puntualizaciones de manera breve en relación con este proyecto de acuerdo, ya que la Secretaria dio cuenta lo que dispone la ley para establecer este límite de aportaciones individuales y precisar un poco, para quienes nos siguen en los medios de comunicación, en las redes, que el modelo de financiamiento en nuestro sistema electoral está basado en financiamiento público y financiamiento privado. La sesión pasada se aprobó lo correspondiente al financiamiento público por el ajuste que se realiza año con año de la UMA, la Unidad de Medida. Y por lo tanto, corresponde ahora también por parte de este Consejo General establecer el límite del financiamiento privado, ya que tenemos un modelo mixto para financiamiento de los partidos políticos. Una de las reglas principales es que el financiamiento público prevalezca por encima del financiamiento privado. Y, entonces, en este acuerdo, con esa actualización de la UMA y la actualización de la bolsa, pues se siguen las reglas correspondientes que es la aportación que podrían realizar en dinero o en especie de personas físicas. Hay otra serie de limitaciones que por cuestiones de fundamentación pues se ponen en el mismo acuerdo, donde pues solamente puede provenir de personas físicas, no personas morales, y hay dos tipos, los que son los militantes y los simpatizantes. Los militantes es que tenemos una forma de ser fieles a su organización política que realicen este pago a través de las cuotas que establezca cada instituto político. Y el de simpatizantes que, a pesar de no ser militantes registrados, pero como su nombre lo dice, simpatizan con dicho movimiento y en ese aspecto, la Sala Superior ha dicho que no debe acotarse solamente a periodos de proceso electoral, sino pudiera ser también fuera de proceso electoral. Y, por último, hay el límite de la aportación individual, es decir, el límite que cada persona tiene como tope para poder realizar esta aportación, el cual está establecido en \$242,156 (doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos M.N), que es el límite para que una persona, una sola persona pueda aportar hacia el instituto político que así lo desee o al que pertenezca y estar aportando esa persona más allá de este tope, pues sería violatorio a nuestra normatividad. Con esto y el acuerdo anterior, el financiamiento público, estaríamos ya cumpliendo con las bases para el financiamiento público y el privado que podrán ejercer los partidos políticos con registro a nivel local y que deberá ser revisado y fiscalizado con estas reglas por parte del Instituto Nacional Electoral en la parte de la rendición de cuentas. En el mismo acuerdo se menciona que dichas aportaciones en dinero o en especie tendrán que cumplirse conforme a los parámetros del reglamento de fiscalización del INE, ya que es a ese Instituto el que le corresponde hacer esta revisión. Es de momento mi intervención, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. Ahora le cedo el uso de la palabra a la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Adelante, maestra, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Consejeras, Consejeros, representantes de partido y en general a todos los que nos acompañan a esta sesión extraordinaria urgente del Consejo General de este Instituto. En relación con este proyecto que nos acaba de dar cuenta la Secretaria y que también ha mencionado el Consejero Juan Adolfo, manifiesto que, por supuesto, acompaño el sentido del mismo, ello al considerar que es el resultado al análisis a la normativa electoral, esto es, en especial al artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos, así como 117 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en que este Instituto a través de este proyecto da cumplimiento a la obligación de garantizar el acceso del financiamiento privado a quien tiene derecho a ello, como son los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado y los locales, estableciendo a través de este proyecto el límite anual de aportaciones en dinero o en especie que podrán recibir estos entes, para el ejercicio dos mil veintitrés. Acompaño la propuesta en relación a las modalidades y límites de financiamiento que no provengan de recursos públicos y que podrán recibir los partidos en atención a lo siguiente, conforme al 117 del Código Electoral se establece que para las aportaciones realizadas por militantes se propone la cantidad de \$4,991,519.09 (cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos diecinueve pesos 09/100 M.N), que resulta de deducir el dos por ciento de \$249,575,954.36 (doscientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N), cantidad que le corresponde al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias de los partidos políticos de este año dos mil veintitrés, y que como bien ya lo señaló el Consejero Juan Adolfo se aprobó en días pasados el Acuerdo IEM-CG-01/2023. Respecto de las aportaciones de los simpatizantes, se plantea en el proyecto la cantidad de \$4,843,136 (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos M.N) misma que deriva del diez por ciento de la cantidad de \$48 431,363.35 (cuarenta y ocho millones



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 35/100 M.N) que corresponde al tope de gastos de campaña para la gubernatura del estado en el proceso electoral anterior, lo cual fue aprobado también por este Consejo General el once de septiembre de dos mil veinte. Finalmente, con lo que corresponde al límite individual anual de las aportaciones de los simpatizantes, se establece en el proyecto el monto de 242,156.82 (doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 82/100 M.N)., que resulta de deducir el punto cinco por ciento de los cuarenta y ocho millones que ya habíamos señalado que le correspondió al tope de gastos campaña a la gubernatura del proceso anterior. Por ello, estoy convencida de que se ha elaborado un proyecto de acuerdo ajustado a nuestra normativa electoral, garantizando el derecho de los partidos políticos a recibir financiamiento privado para desarrollar sus actividades en el entendido que, por consecuencia, de fijar dichos montos, los partidos políticos están obligados a garantizar la procedencia lícita de los recursos conforme lo ordena el artículo 163 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de cumplir su obligación de rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre los montos, uso y destino de los recursos que utilizan para sus actividades. Es cuanto, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuese así, entonces, Secretaria, le pediría de favor tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Antes quisiera hacer mención que a las quince horas con cincuenta y cinco minutos se acercó a esta mesa de Consejo para tomar la representación del partido político Morena el ciudadano Edén Alonso Martínez Méndez, en su calidad de suplente. Es cuanto, Presidente. Y procederíamos a someter a votación el acuerdo. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto que se ha dado cuenta sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria, pasamos ahora al segundo punto de orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por el cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de las asambleas de barrios y general, celebradas para el proceso de renovación del consejo comunal de administración de la comunidad de Santa María Sevina, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2023-2026 y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedería el uso de la palabra a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante, Consejera, gracias. -----

Consejera Electoral, Lcda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, todos, todes, quienes estamos aquí presentes y a todas las personas que nos siguen a través de las plataformas del Instituto Electoral de Michoacán, muchas gracias por acompañarnos. Y como en otras sesiones, también el día de hoy agradezco que esté presente nuestra intérprete de lengua de señas mexicanas. El proyecto que en este segundo punto del orden del día se presenta es a propuesta de la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas de este Instituto, integrada por mis compañeras Araceli Gutiérrez Cortés, la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y su servidora, quienes desde el día cinco de diciembre del año pasado dimos acompañamiento a un oficio recibido en Oficialía de Partes de este Instituto, en el cual integrantes del consejo comunal de administración, de comisariado de bienes comunales, de la jefatura de tenencia y comisionados de los barrios de San Bartolo, San Miguel, Santo Santiago y San Francisco, todos de la comunidad de Santa María Sevina, solicitaron que el Instituto presenciara, diera fe y legalidad a la renovación de su consejo comunal, petición a la cual adjuntaron una propuesta de convocatoria. Derivado de ello, el catorce de diciembre pasado, este Consejo General aprobó un acuerdo mediante el cual facultó a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para que en acompañamiento con la Comisión de Enlace de la propia comunidad prepararan el proceso de nombramiento. Derivado de ello, celebramos algunas reuniones de trabajo con integrantes de la comunidad y el catorce de diciembre se tuvo la oportunidad de aprobar la convocatoria para la renovación de este consejo de administración de Santa María Sevina, en el municipio de Nahuatzen, Michoacán. Conforme a lo establecido en la propia convocatoria, el día cuatro de enero del presente año acudimos a la comunidad de Santa María Sevina, en Nahuatzen, y a partir de las diez horas se inició todo este proceso de renovación. Cada uno de los barrios fueron registrados habitantes que desearon participar en el proceso de renovación, y las Consejeras integrantes de la Comisión en compañía de algunos funcionarios, funcionarias del Instituto acompañaron cada una de las asambleas

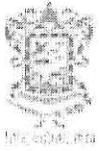


ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

realizadas en los distintos barrios. Ya resultados de las asambleas de barrios se tuvo que en el barrio San Bartolo, como consejero de obras fue electo Atanasio Juárez Herrera, como consejero de contraloría, Herlindo Morales Zavala. En el barrio de San Miguel, como consejero de finanzas, Cuauhtémoc Vidales Ruíz y como consejero de equidad Efraín Jacobo Serafín. En el barrio de Santo Santiago, como coordinador del consejo comunal fue propuesto Maximiliano Morales García y como consejera de salud, Ana Bertha Chávez Serafín. En el barrio de San Francisco, fue propuesto como consejero de honor y justicia Flavio Morales Herrera y como consejero de educación, cultura y deporte Daniel Chávez Méndez. En esta misma fecha se realizó la asamblea general, en donde las Consejeras integrantes de la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas dieron a conocer a la asamblea general que, de todas las propuestas hechas en los barrios, únicamente había una mujer propuesta, lo cual no cumplía con la propia convocatoria que la comunidad había aprobado en el que se tenía que promover la participación de las mujeres. Derivado de ello, fue que los representantes de cada uno de los barrios se reunieron y en esa misma asamblea general hicieron uso de la voz representantes de cada uno de los barrios y manifestaron que para dar cumplimiento a esta convocatoria, iban a nombrar una mujer en cada uno de los barrios para con esto promover una participación más activa de las mujeres. De esto, en el barrio de San Bartolo se propuso a Ermila Talavera Morales; en el barrio de San Miguel, a Liduvina Morales Zavala; en el barrio de Santo Santiago a Vitalina Serafín García, y en el barrio de San Francisco, a Rosa Elena Calvillo García. Estas cuatro propuestas fueron consultadas a la asamblea general y no hubo nadie que estuviera en contra y a favor estuvieron doscientos noventa y cuatro personas de las asistentes. Derivado de ello, pues ya se preguntó a la asamblea general si consideraban, si deseaban ratificar los nombramientos en los distintos barrios, y se ratificaron todos estos nombramientos antes mencionados. Por lo que el consejo comunal de administración de Santa María Sevina en el anterior tenía una presencia de nueve hombres y tres mujeres de los doce en total, y actualmente va a tener siete hombres y cinco mujeres de los doce en total, hubo un incremento en la participación de las mujeres, y durarán en su cargo por el periodo de tres años, que inició el doce de enero y concluirá el once de enero del año dos mil veintiséis. Aquí es importante mencionar que aun y cuando hubo cambios en la convocatoria, ya que inicialmente solamente iban a ser ocho personas las que iban a integrar este consejo comunal, por el tema de la paridad decidieron incorporar otras cuatro personas más, disposición que fue oportunamente dada a conocer a la asamblea general y aprobado por la misma. Por lo que, al ser una decisión de la propia asamblea general en atención a los derechos de autodeterminación y autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas, la comisión considera que resulta válido considerar que al ser una decisión representativa y al haber sido efectuada bajo el conocimiento, discusión, autorización y respaldo de la asamblea general como máximo órgano de gobierno tiene validez plena este proceso de renovación. Y, por último, quiero agradecer el gran compromiso que tienen mis Consejeras integrantes de la Comisión, las dos maestras, Araceli y Marlene, porque en el momento en que se dio a conocer que había una baja participación de las mujeres, no hubo duda en que se tenía que dar a conocer a la comunidad y que se tenía que promover la participación activa de las mujeres. Y refrendamos en esta mesa de Consejo General ese compromiso que tiene la Comisión y el propio Instituto a través de las demás Consejerías de siempre promover la participación política de las mujeres en los cargos públicos. Es la cuenta, Presidente, muchas gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Carol. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, la maestra Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante, por favor, Consejera.

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos, integrantes de este Consejo, a quien nos apoya con la lengua de señas mexicana, a medios de comunicación y demás personas que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales, muchísimas, muchísimas gracias. Bueno, quiero expresar que mi voto será a favor del presente proyecto, porque la consulta en Santa María Sevina se desarrolló con apego a todas las formas establecidas por la propia comunidad, pero además con apego a los estándares nacionales e internacionales que esta institución tiene que vigilar y garantizar. Me gustaría destacar que este proceso de renovación, los procesos de renovación de autoridades tradicionales se han fortalecido de una manera muy importante en lo que tiene que ver con la participación de las mujeres. En el caso de Sevina, y ya lo decía quien me antecedió en el uso de la voz, en un primer momento y derivado de las asambleas de barrios, de las ocho personas que debían ser elegidas inicialmente, dos en cada uno de los barrios, solamente se nombró a una mujer, por lo que cuando llegamos a la asamblea general, pues teníamos sobre la mesa siete hombres y solamente una mujer. Así las cosas, las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas tuvimos un acercamiento con la comisión que en ese momento estaba representando a la comunidad, y también hablamos con la asamblea general previo a la



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

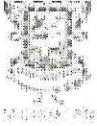
ratificación de estas ocho personas que habían sido nombradas en los barrios. Y se les explicó justamente la importancia de que se nombraran mujeres en la integración de ese consejo y que en ese momento nos encontrábamos en una situación en donde no se estaba garantizando un principio constitucional, que es justamente el principio de paridad. Entonces, si bien ellos ya no podían revocar ninguna de los nombramientos que se habían asumido o se habían otorgado durante el desarrollo de las asambleas, pues decidieron ampliar la integración de su consejo de administración de ocho a doce personas, para efecto de que pudieran nombrar cuatro mujeres más, una por cada barrio. Y de esta manera, podían atender la situación en la que nos encontrábamos de no tener una participación más visible de mujeres, pero también estarían respetando las decisiones que se habían tomado en cada uno de los barrios. Por ello es que en la convocatoria que ustedes pueden encontrar, la convocatoria inicial que se aprobó en este Consejo y que está dirigida para integrar este consejo de administración, se prevé el nombramiento de ocho personas y finalmente se nombraron doce personas, cinco mujeres y siete hombres, que si bien esto no es propiamente la paridad, porque el ideal hubiese sido seis y seis o en su caso cuatro y cuatro, pues también hay que destacar que sí se logró un posicionamiento mucho más visible de las mujeres en el consejo que toma las decisiones en esa comunidad. Y hay que decir también que es un poco más complejo aplicar estas reglas del principio de paridad que nosotros disponemos en el sistema de partidos políticos, no se puede aplicar de la misma manera en el sistema normativo interno, primero, porque en los procesos de renovación de autoridades tradicionales, pues no hay una postulación previa de candidaturas, un registro de candidaturas, tampoco hay campañas electorales, y lejos de eso, está prohibida toda clase de proselitismo, entonces, esto de entrada nos lleva a tener y a asumir la paridad con algunas reglas que son distintas al sistema de partidos políticos que aquí conocemos y que aplicamos. El Instituto Electoral garantiza en las renovaciones de autoridades con comunidades indígenas el principio de paridad a través de una cláusula específica que se asienta en la convocatoria para la renovación de autoridades, donde se establece como una obligación para la comunidad el poder garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones a los hombres. Esta cláusula de paridad invariablemente se asienta en aquellas renovaciones donde el Instituto Electoral tiene presencia, y durante el desarrollo de las asambleas vamos acompañando también a la comunidad para recordarle la importancia de nombrar mujeres, que al final los usos y costumbres, y ya lo han dicho los tribunales y lo han reiterado uno y otra vez, pues no son una justificación para limitar los derechos político-electorales de las mujeres. La paridad, pues ha sido un proceso paulatino y hay que decirlo, no solamente en el caso de las comunidades indígenas, ha sido un proceso que ha costado trabajo también en el sistema de partidos políticos, también en el ámbito jurisdiccional, también en la academia, en todos lados, nos ha costado trabajo, pero me parece que desde el Instituto se ha hecho un esfuerzo de concientización con todos los entes con quienes nos toca colaborar, partidos políticos, comunidades indígenas, y, bueno, me parece que se ha tenido un avance relevante. En ese sentido, yo acompaño este acuerdo, porque me parece que refleja la voluntad de una forma de democracia pública y abierta de la cual el Instituto pudo dar fe. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuese así, Secretaria, por favor, tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al punto tercero que corresponde al informe que en términos en lo establecido en los artículos 50, inciso b), del Código Electoral del Estado, así como 22, fracción I, del Reglamento Interior de este Instituto rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General respecto al manual de organización y procedimientos emitido por el Órgano Interno de Control, perdón, más bien rinde el Órgano Interno de Control a través de la Secretaría Ejecutiva. Entonces, en ese sentido, pedirle, por favor, Secretaria, sea el conducto para rendir este informe. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Doy cuenta con el acuerdo por el cual la contralora de este Instituto emitió el manual de organización y procedimientos del Órgano Interno de Control, mismo que en su artículo transitorio segundo establece que dicha emisión se informe a este Consejo General para su atento conocimiento. En tal sentido, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior de



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

este órgano electoral, la titular de la Contraloría Interna cuenta con la atribución de emitir acuerdos, lineamientos y demás normativa que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, como es el caso del manual demerito. Así como parte de las acciones para implementar el control interno de los diferentes ámbitos y presentar una visión en conjunto de la estructura de las áreas que forman parte del Órgano Interno de Control y precisar las funciones encomendadas a cada una de ellas, el treinta de noviembre del año dos mil veintidós, la titular de la Contraloría emitió el citado manual de organización y procedimientos, el cual está dirigido a toda persona interesada, pero específicamente a las personas servidoras públicas adscritas a dicha área, esto para evitar duplicidades en sus funciones y traslapes durante el desarrollo de estas, propiciando con ello ahorro de tiempo y esfuerzo en la ejecución de los trabajos que se les encomienden y con ello mejorar el aprovechamiento de los recursos públicos. Es importante precisar que el manual de cuenta fue publicado en la sexta sección del Periódico Oficial de Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, el pasado diecisiete de enero de este año dos mil veintitrés. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, se encuentra a su consideración el informe que rinde el Órgano Interno de Control a través de la Secretaría. Adelante, Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, gracias, Presidente. Brevemente, de hecho, quisiera yo referirme al contenido del documento en el siguiente punto, relativo al informe anual, porque en realidad este tercer punto se refiere a lo que solicitó la titular del Órgano Interno de Control, que es dar a conocer a este Consejo General de la aprobación de este documento manual de organización y procedimientos actualizado en cumplimiento con la normatividad que se debe emitir que inició con el estatuto orgánico del Órgano Interno de Control del tres de agosto. Entonces, de mi parte diría acuso de recibido, de conocimiento de este documento. Y ya en la parte sustantiva me referiré a él en el siguiente punto. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir? Si no fuese así, entonces, pasaríamos al siguiente punto, precisamente, al cuarto que corresponde ahora al informe que en términos de lo establecido en el artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo rinde la Contraloría o la contralora a través de la Secretaría Ejecutiva al Consejo General respecto al informe anual de gestión, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, relativo al Órgano Interno de Control de este Instituto. Y para ello le cedo una vez más el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva y apuntamos en primer momento a la Consejera Viri. Adelante. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se da cuenta del informe anual de gestión correspondiente al ejercicio dos mil veintidós del Órgano Interno de Control, el cual con fecha diez de enero de la presente anualidad, mediante oficio OIC-003/2023, en términos de lo establecido en el artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, fuera remitido por la titular de la Contraloría Interna de este Instituto a efecto de hacerlo del conocimiento a las y los integrantes de este Consejo General. En dicho informe se da cuenta de manera puntual de las acciones y actividades realizadas por la Contraloría Interna de este órgano electoral, mismas que de manera enunciativa se señalan a continuación. Uno, resultado de las revisiones a los programas de trabajo de las diferentes áreas que integran este Instituto; dos, capacitaciones que se brindaron por parte del propio Órgano Interno de Control al personal de este Instituto, así como de las capacitaciones a las que asistieron de manera presencial o virtual los integrantes del mismo; tres, revisión y actualización a la normatividad interna, nombramientos realizados a las personas servidoras públicas que se encuentran desempeñando al interior de la Contraloría, en cuanto a autoridades auditoria, investigadora, sustanciadora y resolutora; cuatro, seguimiento al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas de este Instituto; cinco, participación del Órgano Interno de Control en diversos actos de entrega recepción y en actividades institucionales externas e internas; seis, así como informes sobre los expedientes que se encuentran en trámite por presuntas responsabilidades administrativas. En tal sentido, con dicho informe se enuncia de manera programática y específica las acciones y actividades realizadas por la Contraloría Interna en la pasada anualidad y se da cuenta de la expedición de diversa normatividad interna, como lo fue en su momento el estatuto orgánico y el lineamiento de auditoría, de lo cual, con dicho informe, se dan a conocer los resultados alcanzados durante el ejercicio dos mil veintidós por parte de la Contraloría, lo cual abona a la construcción de un Instituto Electoral más eficiente y transparente en el que la rendición



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

de cuentas a la sociedad sea una constante, formando parte de nuestra cultura institucional. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchísimas gracias, muchísimas gracias, Secretaria. Cedemos el uso de la palabra a la Consejera Electoral, la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre, y posteriormente al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel. Adelante, por favor, maestra. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, a los integrantes del Consejo, a las representaciones partidistas y a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales de esta institución. Bueno, quiero agradecer en primera cuenta a la doctora Rosario Flores, contralora de este Instituto, y a todo el personal que integra la Contraloría. Me parece que es un informe anual muy completo y también concreto, porque es muy digerible. Y en este sentido es de llamar mi atención el informe del cumplimiento de metas que se da respecto al segundo semestre de dos mil veintiuno, por parte de trece áreas del Instituto Electoral de Michoacán, entre direcciones y coordinaciones, y representa un noventa punto treinta y ocho por ciento de cumplimiento de todas las metas establecidas en los programas anuales de trabajo, que a su vez se refleja en este informe derivado de las áreas de oportunidad detectadas al no cumplir al cien por ciento estas metas, un incremento en el cumplimiento para el segundo semestre y que arroja un noventa y ocho punto ochenta y tres por ciento del cumplimiento de metas por parte de la institución. Entonces, me parece un ejercicio de análisis muy importante que da transparencia y fortalece a la institución al interior, hacer notar cuáles metas se están cumpliendo, pero también al exterior en este ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía. Otra cuestión que me parece muy importante destacar y agradecer por parte de la Contraloría, todo el ímpetu que se ha puesto en los cursos de capacitación. La contraloría ha rendido más de veinte cursos de capacitación en dos mil veintidós y son cursos que son relevantes para el personal, también para el fortalecimiento institucional, porque se dieron ocho cursos de equipos de trabajo y trabajo en equipo para hacer cohesión y áreas de oportunidad entre todas las direcciones y coordinaciones de esta institución, cinco cursos de comunicación asertiva, que también es un tema muy relevante, cinco cursos sobre códigos de ética y conducta, así como dos cursos de planeación estratégica. Entonces, esto indica que la Contraloría está trabajando puntualmente en base a todas las atribuciones que establece el propio Código Electoral y la normatividad interna, pero también de manera proactiva y pues lo quiero reconocer públicamente a la doctora Rosario Flores y a todo su personal. Sería cuanto, muchísimas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Viridiana. Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor, maestro. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias. El informe anual de gestión correspondiente al ejercicio dos mil veintidós que rinde el Órgano Interno de Control es un documento, me parece, sumamente valioso porque dentro de sus atribuciones está realizando evaluaciones, como lo ha mencionado mi compañera Consejera. Y también nos menciona áreas de oportunidad y aquellas áreas que han ido mejorando o áreas de mejora. Quisiera hacer rápidamente un desglose de sus apartados que considero yo más relevantes. Y primero destacar que la titular, la doctora Rosario Flores, me parece que en el apartado de las conclusiones nos da mucha relevancia de en dónde estamos en relación con el Órgano Interno de Control. Quisiera leer el primer párrafo de las conclusiones. Cito: “La operación del Órgano Interno de Control rige su actuación bajo la premisa de ser identificado como el área institucional autónoma que busca dotar al órgano central con información útil, relevante y específica en aras de potencializar mecanismos preventivos que permitan el logro de los objetivos”. Y creo que así es como lo hemos estado identificando desde su nombramiento, en el dos mil veinte, y todo este andamiaje que se ha venido trabajando con el Órgano Interno de Control que mencionaré que hace justamente una narrativa de lo mismo en el informe. Dice el siguiente párrafo que quisiera dar lectura: “Uno de los grandes avances en el ejercicio dos mil veintidós, fue la aprobación de la estructura que señala el artículo 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo cual permitió fortalecer de autonomía técnica y de gestión y en este contexto se enfatizan los esfuerzos emprendidos a nivel institucional con la finalidad de sentar las bases para concretar las adecuaciones al Órgano Interno de Control a fin de cumplir con sus obligaciones”. Leo nada más el siguiente párrafo: “Con este orden del ideas y con la convicción de sumar esfuerzos, el dos mil veintidós puede ser reconocido como el año en el que la construcción del Órgano Interno de Control se llevó a cabo, ya que al contar con cimientos sólidos fue posible normar su funcionamiento de forma transparente y dentro del marco legal de actuación”. Creo que es relevante y yo de mi parte agradezco que se reconozca justo ese esfuerzo que se vino realizando durante el dos mil veintidós, el



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

nombramiento como mencioné fue en el dos mil veinte, y dos mil veintiuno tuvimos un proceso electoral, al cual nos sumamos todas y todos, y el Órgano Interno de Control estuvo también trabajando, y en el dos mil veintidós logramos concretar con esas sinergias de este Consejo y el Órgano Interno de Control para sentar las bases, las bases muy importantes para que esa institución autónoma, técnica y de gestión, tenga las herramientas para actuar de manera correspondiente con las facultades que se le deben de proveer según pues la normatividad, incluso, nacional. Ahí quisiera yo destacar que y lo menciona el informe, que se hizo la adecuada modificación en nuestro reglamento interno y con ello se pudieron dar el nombramiento como autoridades de auditoría, investigadora, sustanciadora y resolutora a las siguientes personas: el contador Abel Almanza, la maestra Alejandra Tinoco, el licenciado Carlos Alberto Rodríguez y el maestro Alberto Tapia, quienes reconozco profesionalismo, capacidad y experiencia para desempeñar estas tareas que ya en el reglamento se disponen en cumplimiento, insisto, a la normatividad nacional y con ello, como dice en sus conclusiones, sentar las bases en la construcción de un Órgano Interno de Control que queremos, que nos apoye y nos ayude. Ahora bien, voy rápidamente en el desglose de algunos apartados, destaco lo que ya mencionó la Consejera, hay un aumento en el porcentaje del cumplimiento de las metas por parte de las áreas de este Instituto, donde pasamos de un noventa punto treinta y ocho por ciento a un noventa y ocho punto ochenta y tres por ciento. Me parece que es relevante y destacar que con el acompañamiento que nos ha dado el Órgano Interno de Control pues esto ha venido mejorándose. También agradecer las recomendaciones y sugerencias que hace en el apartado de transparencia y acceso a la información que da cuenta en el mismo que se han venido atendiendo y con ello se ha ido mejorando. La parte que tiene que ver con las mejoras en la parte de los expedientes del parque vehicular, del personal de servidoras y servidores públicos se han ido mejorando, qué bueno, así debe de ser, gracias a las observaciones realizadas, y en la parte de archivo, el cumplimiento también de las normas sobre la parte de archivo también debemos mejorarlo, se reconoce que hemos estado ahí un poco complicados para poder atenderlo, sin embargo, creo que con la planeación que traemos en el siguiente informe estaremos ya cumpliendo a cabalidad lo que corresponde a la parte de la Ley General de Transparencia y Acceso, pero también lo que tiene que ver con archivo. La capacitación que nos ha brindado también el Órgano Interno de Control me parece relevante, han sido temas, por ejemplo, equipos de trabajo y trabajo en equipo, comunicación asertiva, códigos de ética y conducta y planeación estratégica. Además, ha participado en distintos eventos institucionales que hemos tenido, ha estado presente la titular junto con el personal, así como también han estado acudiendo, ella y parte de sus integrantes a reuniones nacionales con órganos internos de control de otros institutos electorales. Ha asistido también a otras conferencias de carácter externo. Eso indica que es un área activa en la cuestión de la capacitación y la actualización. En otro apartado, quisiera mencionar que, ya en la parte sustantiva, en cuestión de las atribuciones que tiene, como es la de recibir la declaración patrimonial de cada uno de los servidores públicos, de las personas, faltaron veinticuatro, se les emitió el oficio, y con la entrega posterior de dichas declaraciones patrimoniales, se cumplió al cien por ciento de todo el personal en la entrega de dicho documento que es una obligación anual de todas y todos, incluyendo aquellos que dejen el cargo. Se acudió por parte del Órgano Interno a entregas recepciones que se realizaron en esta institución, al Comité de Adquisiciones, ha estado presente. A los eventos institucionales, internos y externos. Además de que en la parte de quejas y denuncias informa que se recibieron seis vistas por parte de la Secretaría Ejecutiva y una de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, las cuales están en curso. Y se resolvieron trece procedimientos de responsabilidades administrativas en el periodo que se informa resultando cuatro amonestaciones, un apercibimiento público, dos inhabilitaciones y seis se concluyeron y se archivaron. Es parte de lo que nos está informando y que nos ayuda y yo mi parte diría, como Presidente de la Comisión de Administración, que estoy en turno, pues lo tomaré para dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones que aquí hace a la parte del área administrativa con el fin de hacer mejoras en los procedimientos. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias a usted, Consejero. Consejero Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante, maestro, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Para referirme en este punto del orden del día, este informe que presenta la titular del Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral de Michoacán, que, ya lo han dicho también, es el resultado de las acciones, de las actividades que se desarrollaron, que se realizaron durante el periodo que se informa. Primero, sí, para dar cumplimiento en lo establecido en la norma interna y también las diferentes leyes aplicables. Bueno, en dicho informe, en efecto, se presenta la verificación en el cumplimiento de metas por parte de las áreas, de las direcciones ejecutivas, de las



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

coordinaciones que conforman este Instituto, el cual arrojó, ya lo han dicho también quien me antecedió en el uso de la voz, que arrojó un alto porcentaje de cumplimiento en las metas específicas a nivel institucional. Lo anterior es un reflejo claro de los trabajos, de las acciones implementadas por parte de cada área que conforma este Instituto, lo que también deriva y que contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas a la que estamos obligados en este Instituto Electoral de Michoacán. Bueno, también contiene las capacitaciones, ya no lo repito, ya lo dijeron que se ha impartido por parte del Órgano Interno de Control al personal de este Instituto y que sin duda contribuye y mucho a la profesionalización del personal de este Instituto. También, como ya lo destacaron, la aprobación de diferente normatividad interna que, seguro, documentos que servirán de mucho apoyo para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, también quiero hacer un reconocimiento a dicho Órgano Interno de Control, a la doctora Rosario Flores Muñoz, contralora de este Instituto Electoral de Michoacán, por su gran trabajo al frente de dicho Órgano Interno de Control, así como su equipo de trabajo también por su gran labor. Es cuanto, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee intervenir? Y si no es así, pues, igual, nada más sumarnos al reconocimiento que en el marco de su autonomía viene desempeñando la titular del Órgano Interno de Control, la doctora Rosario, conjuntamente con su equipo de trabajo. Reconocer, insisto, ese acompañamiento que le da a la parte administrativa del Instituto Electoral de Michoacán desde una vertiente tanto preventiva y en algunos casos también correctiva. Y sobre todo también desde una vertiente ciertamente técnica a partir de la revisión, auditoría, sí, y todo lo que se lleva a cabo, revisión de estados financieros, pero también esta parte humana que se comentaba ahorita por parte de los cursos y a través también como una parte fundamental en el cumplimiento y observancia de los códigos de ética y conducta que tiene emitidos este Instituto Electoral de Michoacán. Igual me quedo con la parte, como bien lo dice ella en sus conclusiones, ciertamente hemos avanzados, pero también hay que reconocer que tenemos pendientes y en esa medida, pues evidentemente también tomamos nota y en su momento pues estaremos también atendiendo no solamente en conjunto con la propia Comisión de Administración, sino también me atrevo a decirlo de la mano también con un área que también es importante en términos administrativos, como es la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto Electoral. Entonces, bueno, creo que sin duda es un documento muy valioso, que sin duda nos orienta también y nos da luz en varios temas para seguir fortaleciendo la parte de la confianza de esta institución, particularmente, en la parte de sus recursos públicos y sus propios recursos humanos. Entonces, bueno, agradecerlo. Y, pues, si no hubiese alguna otra intervención, le pediría, entonces, ahora a la Secretaria, pasaríamos al punto quinto del orden del día, que corresponde a sendos proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, identificados, todos ellos son procedimientos ordinarios, identificados con las claves tres. Cuatro, ocho, nueve y once todos del dos mil veintidós, y aprobación en su caso. Y para efectos de la cuenta de dichos proyectos de resolución, le cedería el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva. Adelante, por favor, Lulú, gracias. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Doy cuenta de los procedimientos ordinarios sancionadores que se han agendado para desahogo de esta sesión. IEM-POS-03/2022, inicio oficioso. La falta, el denunciado, perdón, es Amado Gómez González y la falta es reembolsar fuera del tiempo establecido por la ley los remanentes del financiamiento público para la obtención del voto del proceso local ordinario 2017-2018. Los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador oficioso. Segundo. Resulta existente la falta atribuida al ciudadano Armando Gómez González, otrora candidato a presidente municipal por el ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, en los términos precisados en el estudio de fondo. Tercero. Se impone una amonestación pública al ciudadano Amado Gómez González. Cuarto. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Quinto. Notifíquese personalmente en copia certificado al ciudadano Amado Gómez González. El siguiente procedimiento ordinario sancionador corresponde al 04/2022, de inicio oficioso. El denunciado Francisco Javier Yáñez Ramos. La falta es por no reembolsar los remanentes del financiamiento público para la obtención del voto del proceso electoral local ordinario 2017-2018. Los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador oficioso. Segundo. Resulta existente la falta atribuida al ciudadano Francisco Javier Yáñez Ramos, otrora candidato al ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, en el proceso electoral 2017-2018 en los términos precisados en el estudio de fondo. Tercero. Se impone una multa al ciudadano Francisco Javier Yáñez Ramos de doscientas seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año dos mil dieciocho, equivalente a

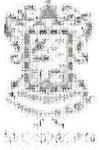


ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

\$16,603.60 (dieciséis mil seiscientos tres pesos 60/100 M.N), para que en lo subsecuente cumpla irrestrictamente, la cual deberá ser pagado en términos señalados del considerando noveno y en la normativa electoral. Cuarto. Dese vista a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Michoacán, con copia certificada de la presente resolución, para el efecto de que se dé tratamiento de crédito fiscal al remanente no entregado, en términos del considerando décimo. Quinto. Hágase del conocimiento a la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. Sexto. Notifíquese personalmente al ciudadano Francisco Javier Yáñez Ramos y por oficio a las autoridades antes citadas. Séptimo. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Siguiendo procedimiento ordinario sancionador 08/2022, de inicio oficioso. Denunciado Álvaro García Orejel. La falta por no reembolsar los remanentes del financiamiento público para la obtención del voto del proceso electoral local ordinario electoral 2017–2018. Los puntos resolutivos: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador oficioso. Segundo. Resulta existente la falta atribuida al ciudadano Álvaro García Orejel, otrora candidato al ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, en el proceso electoral 2017–2018, en términos precisados en el estudio de fondo. Tercero. Se impone una multa al ciudadano Álvaro García Orejel de ochenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año dos mil dieciocho, equivalente a \$6,448.00 (seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos M.N), para que en lo subsecuente cumpla irrestrictamente con el tiempo, forma y términos establecidos en la normatividad electoral. Cuarto. Dese vista a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Michoacán, con copia certificada de la presente resolución para el efecto de que se dé tratamiento de crédito fiscal al remanente no entregado en términos del considerando décimo. Quinto. Hágase del conocimiento la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos para el seguimiento de la sanción impuesta. Sexto. Notifíquese personalmente al ciudadano Álvaro García Orejel y por oficio a las autoridades antes citadas. Séptimo. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. El siguiente procedimiento ordinario sancionador, 09/2022, de inicio oficioso. El denunciado es Carlos Alberto Soto Delgado. La falta reembolsar fuera del tiempo establecido por la ley los remanentes del financiamiento público para la obtención del voto del proceso electoral local ordinario electoral 2017–2018. Los puntos resolutivos: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador oficioso. Segundo. Resulta existente la falta atribuida al ciudadano Carlos Alberto Soto Delgado, otrora candidato a presidente municipal por el ayuntamiento de Zamora, Michoacán, en los términos precisados en el estudio de fondo. Tercero. Se impone una amonestación pública al ciudadano Carlos Alberto Soto Delgado. Cuarto. En su oportunidad archívese como completamente concluido. Quinto. Notifíquese personalmente al ciudadano Carlos Alberto Soto Delgado con el domicilio que obra en autos. El siguiente procedimiento ordinario sancionador, 11/2022, de inicio oficioso. El denunciado Félix Madrigal Pulido. Y la falta es reembolsar fuera del tiempo establecido por la ley los remanentes del financiamiento público para la obtención del voto del proceso electoral local ordinario electoral 2017–2018. Los puntos resolutivos: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador oficioso. Segundo. Resulta existente la falta atribuida al ciudadano Félix Madrigal Pulido, otrora candidato a diputado por el distrito X noroeste de Morelia, Michoacán, en los términos precisados en el estudio de fondo. Tercero. Se impone una amonestación pública al ciudadano Félix Madrigal Pulido. Cuarto. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Quinto. Notifíquese personalmente al ciudadano Félix Madrigal Pulido en el domicilio que obra en autos. Es la cuenta, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, se encuentran a su consideración los proyectos que se acaban de dar cuenta. Yo consultaría en este momento si alguno de ustedes quisiera determinar, reservar alguno de ellos para algún tratamiento específico particular. O si gustan intervenir de manera genérica con los cinco proyectos de resolución. Entonces, si no es así, si no hubiese alguna solicitud de reserva podemos entonces hacer, sí, adelante, adelante, Consejero. - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Pues en este quinto punto del orden del día que nos encontramos hoy, quisiera mencionar para efectos, de la ciudadanía que nos sigue, medios de comunicación, pero también a los partidos políticos que pudieran tomar nota y en su momento correspondiente poder analizar algo al respecto. Nos encontramos con cinco procedimientos ordinarios sancionadores sobre candidaturas independientes del proceso electoral dos mil dieciocho. Este motivo por el cual nos encontramos hasta este momento es porque varias de las candidaturas, una vez que concluye la jornada electoral, su participación en el proceso electoral, en



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

varias ocasiones lo que hacen es desprenderse de poder concluir las diferentes etapas de un proceso electoral, ya que provienen de candidaturas ciudadanas. Y esto es porque podemos ver en cada uno de ellos cómo el proceso de fiscalización pues no concluye con la jornada, lo saben los partidos políticos y las candidaturas que se presentan. Sin embargo, los partidos políticos cuentan con una estructura, cuentan con el seguimiento a esta parte de la fiscalización, pero las candidaturas independientes, a pesar de que es su obligación nombrar un representante legal y un representante financiero, lo que ocurre es que una vez que concluye se olvidan de estas obligaciones de cumplir con cada una de ellas. En este caso se refiere a que el INE determinó remanentes y remanentes se refieren a que recibieron un financiamiento público y el cual no lograron acreditar el gasto de ese financiamiento público. No quiere decir que no lo hayan gastado, pudieron haberlo gastado, pero los comprobantes o lo que adjuntaron como comprobante para ese gasto no fue validado por la autoridad electoral y al no tener comprobante de este gasto se determina un remanente. Esto, hay que decirlo, no es de manera inmediata, lleva su tiempo, tarda algunos meses, lo determina el INE, y al ser candidatos y candidatas de proceso local, nos envían a este Instituto para que hagamos el cobro correspondiente a dichas candidaturas y organizaciones. Y lo que ocurre, como se puede dar cuenta en alguno de estos procedimientos, pues es, por un lado, algunas de estas personas cuando se les inicia ya este procedimiento ordinario sancionador, tres de ellos, quisiera yo incluso mencionarlos, Armando Gómez González, Carlos Alberto Soto Delgado y Félix Madrigal Pulido, tuvieron conocimiento de que había un pendiente de devolver y dijeron yo con todo gusto cumpla, díganme en dónde y yo voy lo pago, lo devuelvo, yo quiero cumplir con toda la norma, yo no estaba enterado, mi representante financiero se fue, ya se fue a sus actividades y ya no me informó, ya no me dijo de nada y yo no estaba enterado. Es por ello que a estas tres personas se les está imponiendo una sanción de amonestación porque ya realizaron la devolución, que incluso en algunos casos es un porcentaje menor del financiamiento recibido, pero la devolución ya está hecha, es decir, el objeto por el cual se les inicia el procedimiento ya se cumplió, merecen una sanción por dilatar este reembolso y queda en una amonestación. Pero hay otras y otras personas que a pesar de que ya se les notificó de que tienen que hacer esta devolución no la han hecho. La sesión pasada resolvimos también ahí unos procedimientos y aquí tenemos dos de ellos que no han hecho esta devolución. Y la situación es que incluso se complica a veces la parte de la notificación, porque a veces son personas que están en otras actividades y que a veces incluso ya cambiaron de residencia, de aquí de Michoacán, no es el caso de estos, pero hay uno que tenemos que al parecer está en Estados Unidos y no ha podido ser notificado del proceso electoral dos mil dieciocho. Entonces, creo que eso ameritaría un análisis para ver qué pudiéramos hacer en una cuestión de una reforma legal sobre estas figuras de estas candidaturas independientes, ya que el procedimiento para el cual tienen que hacer su disolución y liquidación de su organización, pues no se puede hacer hasta que tengan que cumplir con todo esto que, insisto, no es de manera inmediata, sino que tarda un poco y estamos viendo, por ejemplo, cómo estamos resolviendo hoy procedimiento del dos mil dieciocho. Yo apoyo los cinco procedimientos como están, me parece correcto la sanción de amonestación a quienes ya hicieron el reintegro. Y yo llamaría a las personas que se les notificó que no han hecho dicho reintegro, pues que lo hagan, porque seguramente algunas de estas personas tendrán nuevamente alguna aspiración y deberán de presentarse con el expediente, digámoslo así, limpio para el siguiente proceso electoral de dos mil veinticuatro. Ojalá y acudan a hacer dicha devolución que fue establecida por el INE y en su caso si ya se impuso una sanción, pues también con dicha sanción para que queden todas sus obligaciones cubiertas. Es cuanto, Presidente. Gracias. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuese así, entonces, Secretaría, por favor, pasamos a votación los cinco proyectos de resolución. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación de los proyectos de resolución que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban todos los proyectos por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. De esta manera estaremos llegando a la conclusión de nuestro orden del día, por lo que no me resta más que agradecerles su asistencia, desearles buena tarde, buen provecho, agradecer a los compañeros de Sistemas, de Informática, de Comunicación Social, de Recursos Materiales, acá con el audio que nos acompañaron, por supuesto también nos acompaña lengua de señas. Muy buenas tardes, muy buen provecho, muchísimas gracias. - - - - -



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2023

La presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria Urgente híbrida de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**